

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 25 de septiembre de 2020.

El Director Jurídico y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta a la Comisionada Ponente con el Recurso de Revisión, presentado por (...) en contra del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO**, respecto de la solicitud de información folio **00061420**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo establecido por los artículos 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 150 fracción III, y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se ACUERDA:

**PRIMERO.** En términos de lo que establece el artículo 150 fracción III de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, que dice:

*“Artículo 150. El recurso será desechado por improcedente cuando:*

**III. No se actualice alguno de los supuestos previstos en el artículo 140 de la presente Ley**

Toda vez que dentro de la razón de interposición la recurrente manifiesta: “esta por vencerse el plazo y no hay respuesta, lo mismo pasa si uno se presenta en la presidencia nunca hay respuestas, ni atención pertinente”; y al realizar la Consulta Pública en el Sistema Infomex Hidalgo, se visualiza que si esta atendida la solicitud de información por encontrarse adjunto oficio de respuesta; aunado a que, lo manifestado por la recurrente no es un motivo de inconformidad establecido en la ley.

Se desecha por improcedente el presente recurso de revisión que hace valer (...) en contra el sujeto obligado **AYUNTAMIENTO DE TEPEAPULCO**, toda vez que no se actualiza alguna causal del artículo 143, ordenándose archivar el presente expediente como asunto concluido.

**SEGUNDO.** - Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la C.P.C. MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM, Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Director Jurídico y de Acuerdos Licenciado Julio César Trujillo Meneses.